

privilegio, y de continua, sobre el hecho de admitir  
la obligacion de abasto, o continuar la comision y de  
Ayuntamiento dada a M. D. Juan Pablo de Salazar  
no estando consumada este auto, antes de su decision  
legaree al que vota q. sea la proposicion Concesa al  
privilegio, y Redundar todo segun q. dho. Sr. D. Juan  
Pablo manifestado, en beneficio de comun y causa  
publica, causanda esta con los derechos de los  
aun en el caso de Concluidos Remates se deuen  
boluer abax, q. el beneficio comun, no obstante  
Concluido este Ayuntamiento. Con quanto mayor  
razon se deberan proponer en el todo las proposiciones  
que se dan en beneficio de dicho comun, como tambien  
para que los Caualleros Capitulares, y el que vota  
mejor intencionado a Reglar su dictamen, y el suplico  
que el Sr. D. Juan Pablo de Salazar Exponere ante  
todas cosas suplicas.

○ M. D. Alonso de Salazar = suplico, que q. quanto  
legaree degran combeniençia y utilidad a comun  
proponer a M. D. Juan Pablo Salazar, y sea con  
diciendo a la Materia de que se trata en este  
Ayuntamiento, y legaree, que se proponga

○ A Votos por el Sr. Gov, Consequando la fatiga en que  
se han de tener los Caualleros Capitulares, por  
question de Nombre, que lo mismo es, que el Sr. D.  
Juan Pablo Salazar Exponga suplicas. antes  
de decidir el punto sobre que ayer se leyeron  
a votar, que el que votado sobre el la proposicion